

et dia. 3 SET. 2020

COMISION DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Acuerdo de segunda modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Texto de la propuesta

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

Por Acuerdo de 9 de julio de 2020 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que ha introducido cambios en el reparto de competencias en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, afectando a cuatro Consejerías.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el propio Acuerdo de aprobación de dicha primera modificación del Plan, se señala que el plazo de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas se han visto afectados por la declaración del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que se advierte de que los plazos incorporados en el repetido Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión.

Segundo.- Con fecha 2 de septiembre en curso, por la Consejería de Salud se ha planteado el inicio del procedimiento de elaboración de un nuevo proyecto de ley, en orden a modificar la vigente Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas urgentes y extraordinarias en materia de salud pública, que tienen a su vez importantes repercusiones en los distintos ámbitos de la vida diaria de las personas, tanto a nivel económico, como social y cultural.

Este impacto transversal de las medidas adoptadas en un marco de emergencia sanitaria, aconseja modificar la normativa autonómica vigente en materia de salud pública, atribuyendo la condición de autoridad sanitaria al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, facultando al mismo para declarar la situación de emergencia sanitaria. Asimismo, se pretende modificar la composición del Consejo de Salud para incluir en el mismo a las asociaciones de pacientes.

Tercero.- En virtud de lo expuesto, procede modificar los Anexos I y II del Plan referido en relación con la Consejería de Salud, incorporando la totalidad de las disposiciones de dicha Consejería en el Anexo I y añadiendo la ficha correspondiente al Proyecto de Ley cuyo procedimiento de elaboración se prevé iniciar en el Anexo II.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno

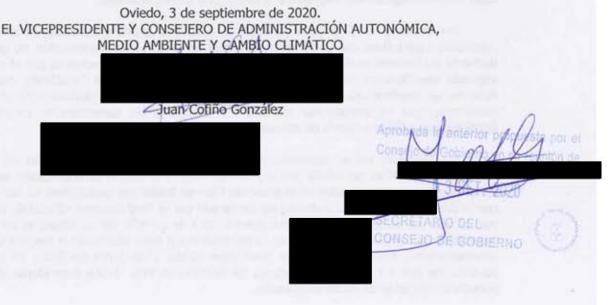
ACUERDA

Primero.- Modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Se aprueba la segunda modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en lo que atañe a la Consejería de Salud, de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II del presente Acuerdo.

Segundo.- Publicación.

La presente modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.



ANEXO I PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Consejería de Salud	
Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.	Tercer cuatrimestre 2020
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Escolar	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública	Primer cuatrimestre 2022

Acuerdo Consejo de Gohireunión de

3 SEP. 2020

ANEXO II Fichas por proyecto de ley

Se añade:

3 SEP. 2020

Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Salud Dirección General de Política y Planificación Sanitarias
Objetivos principales	La crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID- 19 ha supuesto la adopción de medidas urgentes y extraordinarias en materia de Salud Pública con repercusión en distintos ámbitos, tanto a nivel económico, social o cultural. El impacto transversal e importancia de las medidas aconseja modificar la normativa atribuyendo la condición de autoridad sanitaria al Consejo de Gobierno, con la posibilidad de declarar la situación de emergencia sanitaria. Otro de los objetivos es modificar la composición del Consejo de Salud.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificar la Ley para atribuir la condición de autoridad sanitaria al Consejo de Gobierno y la facultad de declarar la situación de emergencia sanitaria. Modificar la composición del Consejo de Salud.
Agentes y sectores implicados	Los ciudadanos/as
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2020